

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho demanda de Restitución de Inmueble Arrendado. Sírvase Proveer.

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA – CUNDINAMARCA

Manta, Cundinamarca, Enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO. RAD- 2021-00008-00

DEMANDATE: FIDELIGNA SÁNCHEZ SÁNCHEZ

DEMANDADO: ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Revisada la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos formales a que hace referencia el artículo 82 y numeral 1º del Código General de Proceso, así como los dados por el Decreto-Ley 806 de 2020. Así mismo se le reconocerá personería al doctor HÉCTOR FABIO RAMÍREZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.167.953 expedida en Bogotá, Cundinamarca, y tarjeta Profesional No. 55.714 del C.S.J., en los términos del poder conferido. Se ordenará darle el trámite de Única Instancia, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 384 del C.G.P., por tratarse la causal invocada en la mora del pago del canon de arrendamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal De Manta, Cundinamarca,

RESUELVE

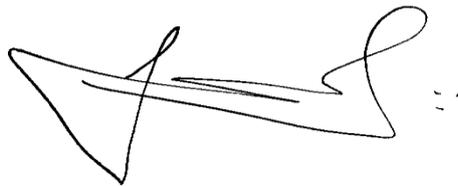
PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado destinado para vivienda, instaurada por **FIDELIGNA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, en contra del señor **ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, de conformidad a las consideraciones de este proveído.

SEGUNDO. IMPRIMIR el trámite del **PROCESO DE ÚNICA INSTANCIA**, de conformidad a las consideraciones de este proveído.

TERCERO. NOTIFICAR al demandado en la forma que lo dispone el artículo 291 del C.G.P., enterándole al momento de correrle traslado, que dispone del término de diez (10) días para oponerse y presentar los medios de defensa que a bien tenga, en los términos del artículo 384 del C.G.P.

SEXTO. RECONOCER personería jurídica al Doctor **HÉCTOR FABIO RAMÍREZ RAMÍREZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE MANTA -
CUNDINAMARCA

ESTADO

*La anterior providencia es notificada
por anotación en ESTADO N°004 Hoy
28/01/2021*

El Secretario.

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ